



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCION DE TUTELA N. ° 2022-00764

Accionante: **Adriana Patricia Corredor.**

Accionada: **Secretaría de Integración Social de Bogotá.**

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **Adriana Patricia Corredor**, en contra de la **Secretaría de Integración Social de Bogotá.**

Segundo: Vincúlese a la Alcaldía Mayor de Bogotá, a la Secretaría Distrital de Gobierno, a la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, al Departamento Administrativo de la Función Pública, al Ministerio de Trabajo y a Sindistritales.

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: Oficiese a la accionada y vinculados para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: Se comisiona a la Secretaría de Integración Social de Bogotá, para que en el término de un (1) día, notifique en debida forma de la presente acción de tutela a la persona que ocupa el cargo que desempeñaba la accionante. Oficiese.

Sexto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

MCPV